

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1159720-23

Esperanza, 3 de mayo de 2024

VISTO que por Resolución CD n° 149/19 se aprobó el Reglamento de Viajes de Estudio de ésta unidad académica;

CONSIDERANDO que la Secretaría de Coordinación Institucional solicitar información y directivas para la contratación de viajes de los alumnos para realizar actividades fuera de la institución;

Que la solicitud presentada, encuadra en lo dispuesto en el art. 53° del Estatuto Universitario,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo sugerido por las Comisiones de Desarrollo Institucional y Hacienda, Interpretación y Reglamentos, como así también lo acordado en sesión ordinaria del 8 de abril del presente año,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento para la contratación de Viajes de Estudio contemplados en el Art. 6 Inc. a de la Resolución CD n° 149/19 “Viajes incluidos en la planificación de asignaturas” según el siguiente detalle:

Primero: 45 días corridos previo al viaje, el docente responsable de la asignatura debe enviar nota, por correo electrónico a Dirección de Carrera y a Secretaría de Coordinación Institucional, detallando: recorrido del viaje, lugar/es a visitar, fecha estimada, kms totales a recorrer, kms en camino de tierra, número de estudiantes, número de docentes, horario de salida y llegada y otros aspectos que sean necesarios considerar al momento de contratación del servicio.

Segundo: la Secretaría de Coordinación Institucional, una vez recibida la información, solicitará presupuestos para la contratación del viaje.

Tercero: la Secretaría de Coordinación Institucional se reunirá con la Dirección de Carrera, un representante de Cooperadora, el responsable de la asignatura y el delegado estudiante del curso, para acordar el cumplimiento establecido en el Reglamento de viajes de estudio (Art. 16, de la Resolución CD n° 149/19).

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1159720-23

ARTÍCULO 2º: Inscribase. Notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Institucional. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN “C.D.” n° 080/24